

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE N° 31 DE 23 DE DICIEMBRE DE 2013.-.....

SEÑORES ASISTENTES

PRESIDENTE

D. Mariano Suárez Colomo

CONCEJALES/AS

D. Víctor Rodríguez Yáñez

D. Segundo Álvarez Sanz

D^a. Inmaculada Fernández Arranz

D^a. Concepción García Ortega

D^a. Rosa María Serrano Alonso

D. Alfredo Crespo del Olmo

D. Fernando Sergio Escudero Velasco

D. Lorenzo Olalla Valdés

D. Rufino Cilleruelo Mínguez

D. Marcos Rodríguez Peñas

En La Cistérniga, el día veintitrés de Diciembre de dos mil trece, se reúnen en la Casa Consistorial los señores/as concejales/as reseñados al margen, a fin de celebrar la sesión extraordinaria y urgente a la que fueron reglamentariamente convocados.-----

Faltaron con excusa previa las concejales del PP, D^a. M^a. Teresa González Forjas y D^a. Sara María Calvo del Pozo.-----

Preside el acto el Sr. Alcalde D. Mariano Suárez Colomo, asistiendo como Secretaria D^a. Begoña Pérez Sánchez y como interventora, D^a. Violeta Ruiz Gato.-----

A las catorce horas y treinta minutos, el Sr. Presidente da por iniciado el acto, y tras la lectura del Orden del día se adoptaron los siguientes acuerdos:-----

APROBACIÓN URGENCIA DE LA SESIÓN.-.....

Toma la palabra el Sr. Alcalde para explicar a los concejales asistentes la motivación de la urgencia, manifestando que la misma es debida a la necesidad de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid, la Ordenanza no Fiscal nº 25 reguladora de las normas internas para la concesión del bono-bus en el servicio de Autobuses Urbanos de Valladolid, antes del día 31 de Diciembre de 2013, para su entrada en vigor el 1 de Enero de 2014.-

Enterada la Corporación, por votación ordinaria y unánime acuerda aprobar la urgencia de la presente sesión.-

I.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR N° 30, DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2013.-

Por la Secretaria se pregunta a los Concejales asistentes si tienen alguna aclaración que hacer al borrador del acta de la sesión anterior número 30 de fecha 19 de Diciembre de 2013.-

Tras las deliberaciones oportunas, la Corporación, por votación ordinaria y unánime, **ACUERDA:**.....

APROBAR el acta de la sesión anterior, nº 30, de fecha 19 de Diciembre de 2013.-

II.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA NO FISCAL Nº 25, REGULADORA DE LAS NORMAS INTERNAS PARA CONCESIÓN DE BONO-BUS EN EL SERVICIO DE AUTOBUSES URBANOS DE VALLADOLID, S.A.-

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del expediente de aprobación definitiva de la Ordenanza no fiscal nº 25, reguladora de las normas internas para la concesión del bono-bus en el servicio de Autobuses Urbanos de Valladolid, S.A., dictaminado favorablemente por unanimidad en la Comisión de Hacienda celebrada el 23 de Diciembre de 2013.-

Visto que durante el período de exposición pública de la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Nº 25, Reguladora de las Normas Internas para concesión de Bono-Bus en el Servicio de Autobuses Urbanos de Valladolid, S.A., aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 31 de Octubre de 2013 y publicada en el BOP de Valladolid nº 261 de fecha 13 de Noviembre de 2013, se ha presentado una alegación a dicha modificación.-

Visto el informe jurídico obrante en el expediente y considerando la alegación presentada, examinada la documentación, los miembros de la Corporación, por votación ordinaria y unánime **ACUERDAN:**

PRIMERO.- ADMITIR en parte la alegación presentada en el Registro General de este Ayuntamiento por D^a Myriam Fernández Blanco, frente al acuerdo de aprobación inicial de la ordenanza nº 25 reguladora de las normas internas para concesión de bono-bus en el servicio de AUVASA, incorporando un nuevo párrafo en el supuesto nº 14, que queda redactado en los siguientes términos:.....

SUPUESTO Nº 14.-

Si Vd. es mayor de 18 años, recibe una pensión por prestación por hijo a cargo, no trabaja y el importe no es superior al Salario Mínimo Interprofesional vigente en la fecha en que lo solicita puede tener derecho a disfrutar de BONO-BUS mensual, con una carga equivalente a 10 viajes. Para ello tendrá que aportar la siguiente documentación:

- Certificado de la pensión, expedido por el organismo oficial que la otorga.-
- Certificado de la discapacidad, una fotocopia.-
- Certificado negativo de afiliación a la Seguridad Social o vida laboral actualizada.-
- Deberá estar empadronado en La Cistérniga.-
- Una fotografía actual, tamaño carné.-
- Fotocopia del D.N.I.-
- Su petición será siempre personal, nunca a través de otra persona.

Este BONO-BUS da derecho a VIAJAR GRATUITAMENTE (10 viajes/mes) en todas las líneas ordinarias de la Empresa de Transportes AUVASA, al padre o tutor y al hijo a cargo cuando éste tenga reconocido un grado de dependencia por la Junta de Castilla y León.-

SEGUNDO.- APROBAR definitivamente la ordenanza nº 25 reguladora de las normas internas para concesión de Bono-Bus en el Servicio de Autobuses Urbanos de Valladolid, S.A.

TERCERO.- PUBLICAR el texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid, manteniéndose en vigor hasta su modificación o derogación expresa, y haciendo constar que contra la aprobación definitiva, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acuerdo y del texto íntegro de las Ordenanzas en el Boletín Oficial de la Provincia.....

III.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN “CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES, 3ª FASE, DE LA CISTÉRNIGA”.-

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del expediente de contratación “Centro Residencial para Personas Mayores, 3ª Fase, de La Cistérniga”, dictaminado favorablemente por unanimidad en la Comisión de Urbanismo celebrada el 23 de Diciembre de 2013.-.....

Visto el expediente tramitado para proceder a la contratación de las obras de “Centro Residencial para Personas Mayores-Fase 3” en La Cistérniga, a la vista de la notificación del Decreto de Presidencia de la Diputación Provincial de Valladolid nº 4.108 dictado el día 3 de Diciembre de 2013, por el que se delega en este Ayuntamiento la contratación de la citada obra, incluida en el Plan Diputación-Ayuntamiento 2010, debiendo remitir el acuerdo de adjudicación antes del próximo 5 de Febrero de 2014.-

Visto que según consta en la Providencia de Alcaldía de fecha 17 de Diciembre de 2013, es necesario proceder a la realización de la obra de forma urgente con el fin de evitar el deterioro de las obras ya ejecutadas en el Centro Residencial para Personas Mayores en La Cistérniga y adjudicar el contrato con la mayor celeridad posible para justificar su adjudicación a la Diputación Provincial de Valladolid, y considerando el importe y características de la obra, se ha estimado que el procedimiento abierto, tramitación urgente, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación es el más adecuado.-

Visto que en el expediente consta informe emitido por Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, así como informe emitido por Secretaria sobre la Legislación aplicable, el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.-.....

Visto que se ha incorporado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato, emitiéndose informe de Secretaria al respecto, así como el informe de fiscalización favorable del expediente.-.....

Vista la propuesta de acuerdo obrante en el expediente, la Corporación, por votación ordinaria y unánime, **ACUERDA:**

PRIMERO.- INICIAR el procedimiento de adjudicación del contrato de obras consistente en “Centro residencial para Personas Mayores-Fase 3” en La Cistérniga, debido a la necesidad de realizar las obras de forma urgente con el fin de evitar el deterioro de las obras existente y considerando que la obra se encuentra incluida en el Plan Diputación-Ayuntamientos 2010, por procedimiento abierto, tramitación urgente, oferta económicamente mas ventajosa, varios criterios de adjudicación, declarando la urgencia de la celebración del contrato dada la necesidad inaplazable de realizar la obra.-.....

SEGUNDO.- APROBAR el expediente tramitado para la contratación de las obras “Centro Residencial para Personas Mayores-Fase 3” en La Cistérniga, mediante procedimiento abierto, tramitación urgente, oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, convocando su licitación.-

TERCERO.- AUTORIZAR en cuantía de 527.687,45 € y 52.768,75 € correspondiente al 10% del Impuesto del Valor Añadido, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la partida 230.622.00 del presupuesto municipal vigente.-.....

CUARTO.- APROBAR el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato de obras “Centro Residencial para Personas Mayores-Fase 3” en La Cistérniga, por procedimiento abierto, tramitación urgente, oferta más ventajosa, varios criterios de adjudicación.-

QUINTO.- DESIGNAR a las personas que constituirán la mesa de contratación para la adjudicación del contrato, cuya composición será la siguiente:.....

Presidente.- Titular: Mariano Suárez Colomo, Alcalde de la Corporación.
Suplente: Persona en quien delegue.

Vocales.- 1) Titular: Begoña Pérez Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento.
Suplente: Persona en quien delegue.

2) Titular: Violeta Ruiz Gato, Interventora del Ayuntamiento.
Suplente: Persona en quien delegue.

3) Titular: Carmen López Mariño, Arquitecto municipal.
Suplente: Persona en quien delegue.

4) Representantes de grupos políticos:
Por el PSOE, Victor Rodríguez Yañez, o quien le sustituya.
Por el PP, Rosa Mª Serrano Alonso, o quien le sustituya.
Por PCAL-CI, Fernando Sergio Escudero Velasco, o quien le sustituya.
Por IUCyL, Rufino Cilleruelo Mínguez, o quien le sustituya.

Secretario.- Titular: Estela San José Olmedo.
Suplente: Persona en quien delegue.

SEXTO.- PUBLICAR en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid y en el Perfil de contratante anuncio de licitación, para que, durante el plazo indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.-

SÉPTIMO.- PUBLICAR la composición de la mesa de contratación en el Perfil de Contratante, con una antelación mínima de cuatro días con respecto a la reunión que deba celebrarse para la calificación de la documentación referida en el artículo 146.1 del Texto Refundido de la Ley de contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.-

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión a las catorce horas y treinta y cinco minutos, de todo lo cual, yo la Secretaria, extiendo la presente Acta que certifico.-

VºBº
EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,